



**Declaración de la Red WATERLAT-GOBACIT
al cumplirse 10 años de la [Resolución 64/292](#) de la Asamblea General de las
Naciones Unidas reconociendo “que el derecho al agua potable y el
saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida
y de todos los derechos humanos”**

La Resolución 64/292 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) el 28 de julio de 2010 tuvo como precedente numerosas iniciativas que durante décadas venían insistiendo en la necesidad de un **reconocimiento formal del Derecho Humano al Agua y el Saneamiento (DHAS)**. En la etapa inmediatamente previa a la aprobación de la Resolución, particularmente desde inicios de la década del año 2000, dichas iniciativas habían recibido un impulso muy importante a partir de las intensas movilizaciones globales que formaron parte de las **luchas sociales contra la expansión de políticas neoliberales** desde la década de 1980, como la desregulación y la privatización de servicios esenciales de agua y saneamiento. La implementación de esas políticas había recibido un fuerte impulso en los países de América Latina y el Caribe, donde Chile se convirtió en un caso excepcional a nivel mundial por la radicalidad del modelo privatista adoptado, que incluyó la privatización de las fuentes de agua y, posteriormente, de la mayor parte de las empresas de agua y saneamiento en áreas urbanas. En la década de 1990, Argentina se convirtió en un territorio experimental de estas políticas, y en tan solo seis años (1993-1999), el gobierno del momento implementó la privatización de los servicios públicos de agua y saneamiento que atendían aproximadamente al 70 por ciento de la población del país. Estas políticas, que se fueron expandiendo en toda la región y a nivel internacional, fueron respondidas con movilizaciones masivas de protesta y rechazo, sobre todo por los **impactos negativos de la privatización, que contribuyó a profundizar los niveles de desigualdad e injusticia en el acceso a estos servicios esenciales** y llevó a la mayoría de los países que las adoptaron a profundas **crisis de carácter político-social y económico-financiero cuyos impactos continúan afectando la capacidad de los Estados para proteger y garantizar los derechos de sus ciudadanos, incluyendo el DHAS**.

En ese contexto, debe destacarse el papel que cumplieron los movimientos sociales, que lograron impulsar a los gobiernos de varios países, particularmente en Bolivia y Uruguay, a liderar las renovadas iniciativas por el reconocimiento del DHAS en las Naciones Unidas. Muchos otros países estuvieron silenciosos al respecto, cuando no incluso opuestos a la iniciativa, por diversas razones. De hecho, es importante recordar que, la iniciativa que llevó al voto de la Resolución 64/292 en julio de 2010 **no fue impulsada, formalmente al menos, por los países de mayor influencia en la ONU**, muchos de los cuales se habían opuesto históricamente al reconocimiento del DHAS y se abstuvieron de votar o se ausentaron el 28 de julio de 2010. Los países que formalmente apoyaron el texto de la Resolución finalmente sometido a votación fueron los siguientes:



- África: Angola, Benín, Burkina Faso, Burundi, Congo, Eritrea, Guinea, Madagascar, Mali, Mauricio, Nigeria, República Centroafricana, Seychelles
- América Latina y Caribe: Antigua y Barbuda, Bolivia, Cuba, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Haití, Nicaragua, Paraguay, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Uruguay, Venezuela
- Asia: Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bahréin, Bangladesh, Fiji, Maldivas, Samoa, Sri Lanka, Timor-Leste, Yemen
- Oceanía: Islas Salomón, Tuvalu, Vanuatu.

Si bien la Resolución fue aprobada el día 28 de julio de 2010 gracias a los votos de 122 países, debe recordarse que **41 países se abstuvieron de votar y 29 se ausentaron**, es decir el **36 por ciento de los 192 países representados NO votó por la aprobación de la Resolución**. Entre los países que se abstuvieron debemos destacar, por su elevada influencia en la ONU y en el desarrollo e implementación de políticas en el sector del agua y de los servicios esenciales de agua y saneamiento a nivel internacional, incluyendo el impulso de políticas de privatización y mercantilización, a los siguientes: Australia, Canadá, Estados Unidos, Israel, Japón, Países Bajos y Reino Unido. Aunque la mayoría de los países que no votaron posteriormente decidieron apoyar formalmente el DHAS, es importante destacar este **patrón de largo plazo de oposición y de apoyos tibios demostrado por muchos países a la iniciativa de reconocer que el acceso al agua potable y al saneamiento son un derecho humano**.

En conexión con esto, **el logro histórico que significó el reconocimiento del DHAS en la ONU en julio de 2010 quedó marcado por las dudas sobre el nivel de compromiso efectivo de los Estados nacionales, así como de las instituciones internacionales de desarrollo y financieras**, con las políticas requeridas para hacer ese derecho efectivo en la práctica. En este sentido, es importante recordar que la Resolución 64/292 mencionaba como un antecedente de la decisión de reconocer el DHAS al “compromiso contraído por la comunidad internacional de cumplir plenamente los Objetivos de Desarrollo del Milenio [ODM ...] de reducir a la mitad para 2015 el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o no puedan costearlo [... y] el porcentaje de personas que no tengan acceso a servicios básicos de saneamiento”. Como hemos hecho explícito en [declaraciones previas](#), a pesar de los discursos triunfalistas de la ONU y de muchas instituciones y gobiernos con respecto a la meta de acceso al agua de los ODM, los datos demuestran que, a pesar de enormes esfuerzos y de muchos ejemplos exitosos, a nivel agregado esta meta **no fue lograda**, como **tampoco lo fue la meta para saneamiento**, mientras que en muchas regiones se experimentaron serios retrocesos. Sin duda, la aprobación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030 revivió las expectativas de que el DHAS pueda hacerse efectivo, ya que los ODS **retomaron la meta ambiciosa de la universalización** del acceso a los servicios de agua y saneamiento esenciales, superando el enfoque más limitado de los ODM de “reducir a la mitad el porcentaje de personas” sin acceso. Lamentablemente, acontecimientos más recientes, agravados por el tremendo impacto de la Pandemia de COVID-19 que atravesamos en este momento, han vuelto a poner en cuestión seriamente **el nivel de compromiso de los Estados nacionales y de las instituciones internacionales de desarrollo y financieras** con el cumplimiento efectivo, tanto de los ODS como del DHAS.

Otro tema importante que debe ser enfatizado es que, si bien en muchos aspectos **el reconocimiento del DHAS ha sido un logro histórico que celebramos y defendemos**, es necesario considerar que su texto y sus implicaciones abrieron una **serie de controversias que siguen sin resolución**. Debido a la extensión de esta Declaración, solamente mencionaremos dos de estas controversias, que tienen una



relevancia fundamental, considerando los desafíos que se confrontan para lograr los ODS para el año 2030.

- La primera controversia ejemplifica el rechazo del DHAS por ser considerado una nueva expresión del **carácter imperialista, discriminatorio, expropiatorio, etc. que ha asumido históricamente la apropiación y explotación de bienes naturales**. Es interesante que este tipo de denuncia surgió entre comunidades indígenas de los países andinos, por ejemplo en Bolivia, uno de los países que jugó un papel central en la iniciativa que culminó en la aprobación de la Resolución en julio de 2010. El argumento es que las comunidades originarias, que históricamente han considerado al agua como un bien común que no puede ser apropiado, fueron expulsadas de sus territorios y desposeídas, entre otros bienes, del acceso al agua, primero durante los procesos de colonización europea y luego mediante la creación de Estados-Nación que profundizaron los procesos de desposesión y marginalización. Entonces, para las comunidades originarias, reconocer el DHAS sería reconocer la legitimidad de los procesos de colonización y desposesión. “¿Por qué”, preguntan, “tenemos que aceptar que el Estado expropiador y colonizador nos otorgue un derecho al agua? Ese derecho siempre lo tuvimos desde antes que exista un Estado-Nación, que luego nos lo quitó”. Situaciones similares se registran entre las comunidades originarias y campesinas en diversas regiones del planeta, para las cuales la formulación actual del DHAS no toma en cuenta sus necesidades e intereses. Citamos esta controversia porque refleja uno de los obstáculos centrales que se enfrentan de cara al cumplimiento de los ODS, ya que las comunidades originarias, afrodescendientes y campesinas se encuentran entre los grupos que **continúan siendo marginalizados y criminalizados por sus luchas en defensa del agua y de sus territorios**, procesos que han alcanzado niveles de violencia extrema en diversas partes del planeta, pero especialmente en América Latina. **Para muchas de estas comunidades, el DHAS es otro instrumento de dominación. La controversia sigue abierta.**
- La segunda controversia tiene que ver con el **carácter laxo, genérico, permisivo** de la formulación actual del DHAS. Específicamente, el nivel de indefinición del DHAS con respecto a las opciones de política pública y gestión del agua y de los servicios esenciales ha permitido que en su nombre se impulsen políticas como **la privatización y la mercantilización** de los servicios públicos esenciales, que claramente son un impedimento para el logro de los ODS y la efectivización del DHAS. Este es un problema que los sectores críticos de las políticas neoliberales, sectores que incluyen a movimientos sociales, sindicales y políticos, comunidades movilizadas, sectores de la academia, entre otros, han venido denunciando desde el momento de la aprobación de la Resolución en el año 2010. Sin embargo, en lugar de ser abierta al debate democrático, **esta controversia ha sido silenciada**, a la vez que los Estados nacionales y las instituciones internacionales de desarrollo y financieras, incluyendo sectores de la ONU, juntamente con actores interesados en el control y la gestión privatista del agua y de los servicios esenciales, sobre todo las grandes empresas transnacionales que operan en el sector, **han multiplicado los mecanismos políticos, legales, financieros, etc. que permiten el avance y profundización de dichas políticas neoliberales, incluso en el nombre del DHAS**. Entre otras cuestiones, los sectores críticos que participan en esta controversia **demandan una redefinición** de la propia noción de DHAS incluida en la Resolución del año 2010. Los actores movilizadas tienen desconfianza sobre el grado de compromiso con los ODS y el DHAS de los Estados nacionales, de las instituciones internacionales y de las empresas transnacionales, que



ejercen una influencia significativa en el diseño y la implementación de políticas públicas en el sector y, por lo tanto, han desarrollado sus propias propuestas de revisión del texto. Un ejemplo proviene de las alianzas entre movimientos sociales, operadores públicos de servicios de agua y saneamiento, organizaciones de la sociedad civil, académicos y otros actores en España y otros países europeos, que ponen énfasis en los **criterios comunes a todos los Derechos Humanos**, como la **participación, el acceso a la información, la transparencia, y la rendición de cuentas** para trascender la neutralidad del texto de la Resolución con respecto a los modelos de gestión de los servicios esenciales de agua y saneamiento y **asociar la defensa del DHAS con la defensa de la gestión pública** de dichos servicios.

Estas dos controversias de ningún modo representan la gran variedad de debates surgidos en torno al DHAS. Obviamente son apenas dos ejemplos que consideramos relevantes para destacar en esta breve Declaración.

Posiblemente, **el punto fuerte de la Resolución 64/292 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) el 28 de julio de 2010** es la “[reafirmación] de la responsabilidad de los Estados de promover y proteger todos los derechos humanos, que son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí, y que deben tratarse de forma global y de manera justa y equitativa y en pie de igualdad y recibir la misma atención”, incluyendo el ahora reconocido derecho a “disponer de agua potable y saneamiento en condiciones equitativas”. Sin duda, los terribles impactos de la Pandemia de COVID-19 desatada desde inicios de 2020 han contribuido a exponer en toda su crudeza las realidades que imperan en los diversos territorios, incluso **la responsabilidad de los Estados en la expansión de proyectos políticos genocidas** como el que en este momento se desarrolla en Brasil, un proyecto sancionado por elecciones formalmente democráticas, pero también proyectos no muy diferentes que están siendo implementados **en muchos otros países**, en los que la defensa de la vida humana ha sido abiertamente subordinada a los intereses de las minorías en el poder y de las grandes empresas transnacionales. La **falta de suficientes voces** entre las élites intelectuales y políticas, **voces que sean suficientemente críticas** para denunciar el estado de situación de la implementación del DHAS y contribuir a su reformulación, entre otras cuestiones vitales, es una manifestación del profundo grado de deterioro de los procesos de democratización substantiva de la política y la gestión del agua, y de nuestras sociedades en general. Sin duda, si analizamos en profundidad las múltiples controversias irresueltas que caracterizan al DHAS se hace posible visibilizar las razones que pueden **explicar por qué tantos Estados rechazaron durante décadas el reconocimiento del DHAS, por qué muchos de los Estados más poderosos del planeta estuvieron ausentes en la votación del día 28 de julio de 2010, y por qué el DHAS continúa siendo una utopía para cientos de millones de personas a nivel global.**

Con base en las consideraciones previas,

Celebramos, en su décimo aniversario, la aprobación de la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del día 28 de julio de 2010, que “Reconoce que el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos”;

Reconocemos que la aprobación de dicha Resolución fue el resultado de décadas de esfuerzos por parte de personas, instituciones, movimientos sociales, entre otros actores comprometidos con proyectos universalistas, democráticos, con concepciones diversas pero convergentes de la especie humana, fundadas en los principios de la igualdad, la solidaridad, la inclusión y la defensa de la vida;



Entendemos que el principio de que el acceso al agua y al saneamiento sea reconocido como un Derecho Humano no es aceptado de forma unánime por los **Estados nacionales** y otros actores que detentan el **poder político, económico y financiero a nivel global**. Durante décadas muchos **Estados nacionales** rehusaron apoyar el reconocimiento del DHAS, con distintos argumentos. A pesar de que durante la última década la mayoría de los **Estados nacionales** que se oponían al reconocimiento del DHAS ha cambiado su posición, la evidencia demuestra que para muchos Estados, incluyendo a los que inicialmente apoyaron la Resolución 64/292, se trata de un **mero reconocimiento formal**. Esta devaluación del DHAS a la dimensión meramente formal caracteriza también a muchas de las **prácticas concretas** de las **instituciones internacionales de desarrollo y financieras**, así como de las **empresas transnacionales** que operan en el sector del agua, muchas de las cuales retóricamente dicen respetar el DHAS;

Participamos activamente, desde nuestras actividades docentes, de investigación, de intervención práctica, de gestión en organismos públicos y comunitarios, sindicatos, movimientos sociales, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, en el estudio y en los debates sobre las **diversas controversias y profundas contradicciones** que caracterizan a la definición del DHAS incorporada en la Resolución 64/292 y subsecuentes. Formamos parte, en consecuencia, de las iniciativas desde distintos sectores académicos, políticos, sindicales, sociales, etc., que trabajan en la **redefinición del DHAS** y, especialmente, en la **lucha política y social por la implementación concreta de políticas y acciones** que definitivamente contribuyan a la eliminación de la desigualdad y la injusticia en la Política y la gestión del agua y de los servicios esenciales de agua, saneamiento, higiene, y salud pública y ambiental;

Demandamos que la definición oficial del DHAS sea sometida a una **revisión crítica**, que sea fruto de una participación amplia, incluyente y democrática; que reconozca las demandas de los diversos actores históricamente asentados en los territorios y la necesidad del cuidado de las fuentes de agua; que dé cuenta de las **controversias y contradicciones** existentes, y **que adopte posiciones claras, que no dejen lugar a dudas** sobre los temas cruciales. Debe **abandonarse el lenguaje vago y evasivo de la diplomacia internacional y las ambigüedades** que, en el mejor de los casos, reflejan la **falta de compromiso** y la renuencia a adoptar posiciones inequívocas, pero que frecuentemente explicitan la existencia de **intereses que no tienen relación** con el compromiso universalista y democrático con la defensa de la vida en el planeta y con el futuro de la especie humana. Se destaca, por su extrema urgencia, la necesidad de revisar el texto del DHAS para que tenga **mayor claridad, transparencia y compromiso inequívoco en declarar**

la completa INCOMPATIBILIDAD del DHAS con:

- las **políticas neoliberales, en sus múltiples versiones**, como la privatización, mercantilización, etc., de las fuentes de agua y de los servicios esenciales de agua y saneamiento, incluyendo la expansión masiva del agua embotellada. La actual expansión de modelos de política pública que transfieren el **control, directo o indirecto**, de las fuentes de agua y de las entidades y empresas públicas de agua y saneamiento a grandes empresas multinacionales e inversores privados debe ser declarado **incompatible con el DHAS**;
- las **políticas neoimperiales y neocoloniales de apropiación y control de las fuentes de agua y de los servicios públicos esenciales** por parte de Estados nacionales y de empresas transnacionales, que continúan despojando a los pueblos originarios, a las comunidades rurales y crecientemente a sectores cada vez más amplios de la población mundial de sus territorios y recursos.



- Esos procesos incluyen la expansión de la minería de gran escala, de los agronegocios, de las grandes obras de infraestructura hídrica, entre otros, que son también **responsables por extrema violencia en la forma de masacres y diversas formas de violación de los derechos humanos de quienes defienden sus territorios y sus aguas;**
- formas excluyentes de política y gestión del agua y de los servicios públicos esenciales, que niegan la diversidad de **principios, valores e intereses materiales** desarrollados históricamente por diferentes culturas con relación al agua como un bien común que es la base de la vida en el planeta, como por ejemplo **la reducción del agua a su función de recurso productivo al servicio de la acumulación privada de ganancia.**

y que el reconocimiento inequívoco la efectivización del DHAS requiere:

- el **abandono inmediato** por parte de los Estados nacionales y de las instituciones internacionales de desarrollo y financieras de su **apoyo explícito o implícito** a los procesos de privatización, mercantilización, etc. de las fuentes de agua y de los servicios esenciales de agua y saneamiento;
- que la información sobre el estado de las fuentes de agua, incluyendo detalles sobre su calidad y cantidad, sus niveles de contaminación, etc., y sobre los sistemas de tratamiento, almacenamiento, distribución, reutilización, etc. sea **completa, actualizada regularmente y disponible públicamente sin restricciones;**
- que el control y gestión de las fuentes de agua y de los servicios esenciales de agua y saneamiento debe estar en manos de **entidades públicas, en sentido amplio**, que incluya a las comunidades locales en forma efectiva, sujetas al control democrático de la ciudadanía, de los usuarios y de las comunidades;
- el **fortalecimiento de las empresas públicas y comunitarias** de servicios esenciales de agua y saneamiento para que puedan cumplir sus funciones efectivamente, incluyendo la provisión del apoyo técnico y financiero adecuado;
- el compromiso explícito e inequívoco de las elites intelectuales y políticas progresistas con estos procesos, ya que el silencio abrumador que se registra en este momento en muchos países que enfrentan la rápida degradación de sus procesos de democratización substantiva **equivale a complicidad con las fuerzas sociales y políticas responsables por dicha degradación**, dada la magnitud del desafío que se confronta y el tremendo impacto de dichos procesos sobre grandes sectores de la población.

Red WATERLAT-GOBACIT, 23 de julio de 2020.